INFORME DE LA SEGUNDA SUBCOMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS, recaído en la Partida 25, Ministerio del Medio Ambiente, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

BOLETÍN Nº 12.130- 05.

HONORABLE COMISIÓN ESPECIAL MIXTA DE PRESUPUESTOS:

Vuestra Segunda Subcomisión Especial Mixta de Presupuestos tiene el honor de informaros la Partida indicada en el rubro, del proyecto de Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2019.

Se adjunta como anexo de este informe, en ejemplar único, copia de la referida Partida, en la forma en que fue despachada.

- - -

Vuestra Subcomisión estudió la Partida en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, con la asistencia de sus miembros, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), Honorables Senadores señora Adriana Múñoz D´Albora y señores Rodrigo Galilea Vial y Alejandro Guillier Álvarez y Honorables Diputados señores Sebastián Torrealba Alvarado (Leopoldo Pérez Lahsen) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Asistieron, además de sus miembros, la Honorable Senadora señora Isabel Allende Bussi y los Honorables Diputados señores Ricardo Celis Araya, Diego Ibáñez Cotroneo, Amaro Labra Sepúlveda y Daniel Verdessi Belemmi.

Acudieron especialmente invitados a la referida sesión, la señora Ministra del Medio Ambiente, doña Carolina Schmidt Zaldívar; el señor Subsecretario del ramo, don Felipe Riesco Eyzaguirre; el Jefe de Gabinete del Subsecretario, señor José Vial; la Jefa de la Oficina de Planificación, Presupuesto y Control de Gestión, señora Tatiana García; el Asesor Legislativo de la Ministra, señor Pedro Pablo Rossi; la Asesora de Comunicaciones, señora Macarena Villarino; el Jefe de Gabinete del Director Ejecutivo del Servicio de Evaluación Ambiental, señor Eduardo Oelckers; la Jefa de la División de Administración y Finanzas del referido Servicio, señora Marcia Riveros; el Jefe del Departamento de Planificación y Control de Gestión, señor Carlos Toledo; el Superintendente del Medio Ambiente, señor Cristian Franz; la Jefa de la División de Administración y Finanzas de la Superintendencia, señora Erica Toledo; la Jefa del Departamento de

Planificación y Control de Gestión de la Superintendencia del Medio Ambiente, señora Ivonne Negrete; y el Analista, señor Carlos Azola.

Asimismo, por la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda (Dipres) estuvieron presentes: la Jefa Sectorialista, señora Mabel Barrales; el Jefe de la Dirección de Administración Presupuestaria, señor Antonio Garrido; y la Analista, señora Pamela Aguirre.

Por otra parte, asistieron las siguientes personas:

- Del Ministerio Secretaría General de la Presidencia: los Asesores, señores Cristian Barrera y Marcelo Estrella.

- De la Unidad de Asesoría Presupuestaria del Senado: el Jefe de la Unidad, señor Rubén Catalán.

- De la oficina de la Honorable Senadora señora Provoste: el Asesor, señor Luis Trigo.

- De la oficina del Honorable Senador señor Galilea: la Asesora, señora Camila Madariaga.

- De la oficina del Honorable Senador señor Guillier: la Asesora, señora Natalia Alviña.

- De la oficina de la Honorable Diputada señora Cristina Girardi: la Asesora, señora Fernanda Ramos.

- De la oficina de la Honorable Diputada señora Catalina Pérez: el Asesor, señor Pedro Glatz.

- De la oficina del Honorable Diputado señor Diego Ibáñez: la Asesora, señora Marcela Vera.

- Del Comité Partido Socialista: el Asesor, señor Alexandre Sánchez.

- Del Comité de Diputados de Renovación Nacional: el Asesor, señor Daniel Muñoz.

- De la Bancada de Diputados del Partido Comunista: el Asesor, señor Elías Mella.

- Del Comité de Diputados de Revolución Democrática: los Asesores, señora Thamara Martínez y señores Leandro Espíndola y Pablo Mancilla.

- Del Centro de Democracia y Comunidad: el Asesor, señor Joris Carvajal.

- De Libertad y Desarrollo: la Asesora, señora Pilar Hazbún.

- - -

A continuación, se efectuará una breve relación del contenido de esta Partida, del debate habido a su respecto y de los acuerdos que se adoptaron:

PARTIDA 25

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

La Partida relativa al Ministerio del Medio Ambiente considera ingresos y gastos por la suma de $ 55.993.903 miles, lo que implica una variación total neta de 4 % ($ 2.177.494 miles), respecto al presupuesto del año 2018.

La Partida en estudio se compone de tres Capítulos, correspondientes a la Subsecretaría del Medio Ambiente (01), Servicio de Evaluación Ambiental (02) y Superintendencia del Medio Ambiente (03), los que se analizarán en ese orden.

Los Ingresos de la Partida en estudio, equivalentes a $ 55.996.903 Miles, se desglosan de la siguiente manera:

-Otros Ingresos Corrientes: $ 241.075 miles.
-Aporte Fiscal: $ 55.752.828 miles y
-Saldo Inicial de Caja: $ 3.000 miles.

Los Gastos, por su parte, equivalentes a $ 55.996.903 miles, se desglosan del siguiente modo:

-Gastos en Personal: $ 33.943.167 miles.
-Bienes y Servicios de Consumo: $ 11.279.319 miles.
-Transferencias Corrientes: $ 9.170.630 miles.
-Adquisición de Activos No Financieros: $ 1.600.787 miles.
-Servicio de la Deuda: $ 3.000 miles.

La Partida considera cinco glosas, que son las siguientes:

-La Glosa 01, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, que obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos los gastos de publicidad y difusión, imputados al Subtítulo 22, ítem 07, en que hayan incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, obliga a informar el detalle del gasto por concepto de publicidad, difusión o relaciones públicas en general, tales como avisos, promoción en periódicos, radios, televisión, cines, teatros, revistas, contratos con agencias publicitarias y/o servicio de exposiciones. Respecto de estas, precisa, se adjuntará, además, la nómina

de las entidades ejecutoras de dichas actividades, su mecanismo de contratación y el monto adjudicado, desagregado por programas.

-La Glosa 02, en tanto, vinculada al mismo Subtítulo anterior, obliga a informar trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, los gastos imputados a “Capacitación y Perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia”, en que haya incurrido cada uno de los Servicios de esta Cartera de Estado. Asimismo, obliga a informar en detalle de los programas de capacitación efectuados, la nómina de las entidades ejecutoras, su mecanismo de adjudicación, y funcionarios capacitados, todo lo anterior, desagregado por programas.

-La Glosa 03, por su parte, señala un monto máximo para gastos en el ítem de publicidad correspondiente a $ 711.272 miles.

-La Glosa 04, a su vez, asociada al Subtítulo 21, Gastos en Personal, impone la obligación de informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de la cantidad de trabajadores mujeres que hacen uso del permiso de lactancia y de los trabajadores hombres que hacen uso del permiso parental postnatal.

-Finalmente, la Glosa 05, vinculada también al mencionado Subtítulo 21, obliga a informar trimestralmente, treinta días después del término del trimestre respectivo, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, de los gastos asociados a remuneraciones de trabajadores, indicando la calidad jurídica de los contratos y los porcentajes de tipos de contratación, en relación con el total del personal diferenciado según género.

Capítulo 01

Programa 01
Subsecretaría del Medio Ambiente

El Capítulo 01, Programa 01, Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla Ingresos por $ 30.447.349 miles, recursos que se desglosan como sigue:

-Otros Ingresos Corrientes: $ 146.405 miles.
-Aporte Fiscal: $ 30.299.944 miles.
-Saldo Inicial de Caja: $ 1.000 miles.

Los Gastos, por su lado, ascenderán a $ 30.447.349 miles, distribuidos de la manera que se indica:

- Gastos en Personal: $ 15.912.738 miles.
-Bienes y Servicios de Consumo: $ 7.179.334 miles.
-Transferencias Corrientes: $ 6.356.242 miles.

-Adquisición de Activos No Financieros: $ 998.035 miles y

-Servicio de la Deuda: $ 1.000 miles.

Todo lo anterior, supone un aumento presupuestario de 2,5% para esta Subsecretaría.

Este Capítulo contempla quince glosas.

La Glosa 01 incluye una dotación máxima de 22 vehículos.

La Glosa 02, por su parte, estipula que el Ministerio del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, todos los daños medioambientales ocasionados por empresas públicas o privadas y, junto con ello, emitir informe sobre las medidas de mitigación y compensación aplicadas por la Superintendencia del Medio Ambiente.

La Glosa 03, en tanto, obliga a la Subsecretaría del Medio Ambiente a informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, los avances y metas de los planes de descontaminación a que hace alusión este programa.

La Glosa 04, a su vez, obliga a la Subsecretaría del Medio Ambiente a informar el último día del mes de marzo de 2019, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, del cronograma de acciones que realizará para dar cumplimiento al Acuerdo de París por parte del Estado de Chile.

La Glosa 05 obliga a la Subsecretaría del Medio Ambiente a informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre el estado de avance del Plan de Descontaminación Ventanas (que incluye las comunas de Quintero y Puchuncaví) y el cronograma de trabajo del mismo.

La Glosa 06, por su lado, asociada al Subtítulo 21, relativo a Gastos en Personal, precisa que éste incluye:

a) Dotación máxima de personal: 547.

No regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

La glosa agrega que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 75 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Secretario Regional Ministerial respectivo.

b) Horas extraordinarias año: $76.948 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional $278.718 miles y en el exterior $ 48.981 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 32, con $ 450.533 miles.

La glosa añade que las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales; incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 33, con $ 392.097 miles.

Seguidamente, la Glosa 07, asociada al Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, indica que éste incluye capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ascendente a $ 106.197 miles.

La Glosa 08, a su turno, referida al mismo Subtítulo anterior, consigna que éste incluye:

a) 2.341.613 miles, para la realización de estudios medioambientales.

b) $ 1.262.667 miles, para la elaboración de Planes de Descontaminación Ambiental.

La aludida glosa agrega que la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar semestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos sobre la utilización de estos recursos y los avances de dichos planes de descontaminación.

Seguidamente, la Glosa 09, asociada al Subtítulo 24, Ítem 01, Transferencias Corrientes al Sector Privado, Asignación 001, Instituciones Colaboradoras, dispone que a estos recursos podrán postular organismos públicos y personas jurídicas del sector privado que no persigan fines de lucro. Puntualiza que en el convenio que se suscriba al efecto se deberá estipular, a lo menos, las acciones a desarrollar y las metas, plazos y la forma de rendir cuenta del uso de los recursos. Agrega que los convenios

serán publicados en la página web de la institución y de la organización receptora, la que deberá, además, publicar en igual medio, información sobre sus estados financieros, balance y memoria anual de sus actividades, cuando corresponda. Ordena que la precitada información sea remitida trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo.

La Glosa 10, por su parte, referida al Subtítulo 24, Ítem 03, Transferencias Corrientes a otras entidades públicas, indica que con cargo a estos recursos podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. Acota que el gasto en personal incluye:

- Fondo de Protección Ambiental: 1 persona y $ 41.053 miles.
- Certificación Ambiental Municipal:
- Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire:
- Calefacción Sustentable: 18 personas y $ 205.484 miles.
- Fondo del Reciclaje: 1 persona y $ 13.801 miles.

Añade que los gastos de este ítem, así como sus justificaciones deberán ser informadas en los sitios web del Ministerio y en los de cada institución beneficiaria.

La Glosa 11, a su vez, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001, Fondo de Protección Ambiental, contempla que podrán participar organismos públicos y privados que postulen según las bases del concurso correspondiente, y que demande la ejecución del Programa.

La Glosa 12, por su lado, asociada al mismo Ítem y Subtítulo, Asignación 004, Certificación Ambiental Municipal, dispone que semestralmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, sobre los objetivos del programa, el listado de Municipios que reciben la certificación, los criterios de selección, las medidas que éste debe llevar a efecto y la fiscalización de su cumplimiento.

La Glosa 13, asociada al Subtítulo 24, Transferencias Corrientes, Ítem 03, a otras entidades públicas, asignación 009, Modelo de Pronóstico de Calidad del Aire, prescribe que se podrán destinar recursos a convenios de colaboración y cooperación con otros organismos del Sector Público, los que no se incorporarán a los presupuestos de los organismos receptores.

De igual forma, la glosa establece que antes del 31 de marzo de 2019, el Ministerio del Medio Ambiente deberá enviar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos un informe en el que se dé cuenta detallada de este Programa, de sus metas y objetivos, y de sus mecanismos

de evaluación. Asimismo, enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a dicha Comisión con el estado de ejecución de este programa durante el semestre anterior.

La Glosa 14, a su turno, referida al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 011, Calefacción Sustentable, establece que se podrán destinar estos recursos a convenios de colaboración y cooperación con organismos o fundaciones del sector privado que ejecuten e implementen incentivos a recambio de artefactos a leña por sistemas de calefacción más limpios y eficientes. Además, se podrán destinar recursos a instituciones del sector público. Precisa que las personas que se contraten con cargo a estos recursos podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Agrega que la Subsecretaría del Medio Ambiente enviará semestralmente, dentro de los treinta días siguientes al término del período respectivo, un informe a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos con el estado de ejecución de este Programa durante el semestre anterior. De todo ello deberá informarse también a través del sitio web del Ministerio. Asimismo, la Subsecretaría del Medio Ambiente deberá informar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de este Programa. Adicionalmente, deberá enviar trimestralmente a dicha Comisión, un informe detallado sobre el grado de cumplimiento de las metas propuestas, el estado de ejecución y la distribución regional de sus recursos , el listado de las comunas beneficiadas y los criterios de priorización utilizados.

Del mismo modo, prescribe, la Subsecretaría informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos acerca de las empresas que postulen al recambio de artefactos. Con la misma periodicidad, además, le informará sobre el número de artefactos que hayan sido recambiados, reciclados y chatarrizados, según corresponda.

Por último, la Glosa 15, asociada al Ítem 03 del Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 017, Fondo del Reciclaje, señala que podrán participar municipios y asociaciones de municipios que presenten iniciativas, según el reglamento vigente del Fondo del Reciclaje.

- - -

Capítulo 02

Programa 01
Servicio de Evaluación Ambiental

El Capítulo considera Ingresos por $ 14.660.758 miles, originados en:

- $ 88.117 miles de Otros Ingresos Corrientes,
- $ 14.571.641 miles de Aporte Fiscal y
- $ 1.000 miles de Saldo Inicial de Caja.

Los Gastos, en tanto, alcanzarán a $ 14.660.758 miles, distribuidos de la siguiente manera:

- $ 10.262.691 miles para Gastos en Personal,
- $ 2.105.636 miles en Bienes y Servicios de Consumo,
- $ 1.941.304 miles en Transferencias Corrientes,
- $ 350.127 miles en Adquisición de Activos No Financieros y
- $ 1.000 miles de Servicio de la Deuda.

Lo anterior, supone un incremento presupuestario de 4,3% en relación con el presupuesto vigente.

Este Capítulo contempla cinco Glosas, que son las que se explican a continuación:

- La Glosa 01, que considera una dotación máxima de 18 vehículos; y la Glosa 02, que obliga al Servicio de Evaluación Ambiental a rendir a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, un informe trimestral que contenga un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, indicando el monto total de inversión, la región, el sector productivo, y si se trata de un estudio o una declaración de impacto ambiental, así como de aquellos que han obtenido una resolución de calificación ambiental favorable, desfavorable o han desistido del procedimiento. Respecto de estos últimos, se deberá informar el tiempo total de duración de la tramitación, desde el momento que ingresaron al sistema hasta que egresaron por alguno de los motivos señalados en el inciso anterior, terminando su tramitación.

El Subtítulo 21, Gastos en Personal, considera la Glosa 03, que incluye:

a) Dotación máxima de personal: 351.

Precisa que no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Añade que dicho personal no podrá exceder de 20 funcionarios, además del requerido para la subrogación del Director Regional respectivo.

b) Horas extraordinarias al año por $13.051 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos, en territorio nacional de $ 23.751 miles y de $ 4.440 miles en el exterior.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 3, con $2.350 miles.

e) Autorización máxima para cumplimiento artículo septuagésimo tercero de la ley N° 19.882, asignación por funciones críticas: número de personas 24, y un monto de $359.543 miles.

El Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 04, que incluye $ 82.626 miles para capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Glosa 05, asociada al Ítem 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, dispone que con cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que demande la ejecución de los programas asociados a este ítem. El gasto en personal incluye: 19 personas para Administración de Procesos de Evaluación de Impacto Ambiental, con $430.419 miles; y 9 personas para Administración Sistema SEIA Electrónico, con $ 143.630 miles.

La citada glosa dispone que se informará trimestralmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos de los gastos incurridos con cargo a este ítem. La precitada información se remitirá dentro de los treinta días siguientes al término del respectivo trimestre. Los gastos serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web del Servicio.

- - -

Capítulo 03

Programa 01
Superintendencia del Medio Ambiente

Considera Ingresos por $ 10.888.796 miles, originados en:

-Otros Ingresos Corrientes por $6.553 miles,
-$ 10.881.243 miles de Aporte Fiscal y
-un Saldo Inicial de Caja de $1.000 miles.

Los Gastos, a su vez, alcanzarán los $ 10.888.796 miles, distribuidos en:

-$ 7.767.738 miles para Gastos en Personal,

-$ 1.994.349 miles para Bienes y Servicios de Consumo,
-$ 873.084 miles en Transferencias Corrientes,
-$ 252.625 miles en Adquisición de Activos No Financieros y
-$1.000 miles de Servicio de la Deuda.

Este Capítulo contempla 5 Glosas, que son las que siguen:

La Glosa 01, que incluye una dotación máxima de 15 vehículos; y la Glosa 02, que obliga a la Superintendencia del Medio Ambiente a informar el último día del mes de marzo de 2019, a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos, a la Comisión de Medio Ambiente y Bienes Nacionales del Senado y a la Comisión de Medio Ambiente y Recursos Naturales de la Cámara de Diputados, si el número de sus funcionarios permite una respuesta oportuna de las denuncias que recibe. Asimismo, consigna que deberá informar de las inversiones en infraestructura que la Superintendencia realiza en la actualidad.

El Subtítulo 21, Gastos en Personal, considera la Glosa 03, que incluye:

a) Dotación Máxima de Personal: 225.

Precisa que acá no regirá la limitación establecida en el inciso segundo del artículo 10 del decreto con fuerza de ley N° 29, de 2005, del Ministerio de Hacienda, respecto de los empleos a contrata incluidos en esta dotación.

Asimismo, añade que el personal a contrata podrá desempeñar las funciones de carácter directivo que se le asignen o deleguen, mediante resolución fundada del Jefe de Servicio, en la que deberá precisarse las referidas funciones. Dicho personal no podrá exceder de 26 funcionarios.

b) Horas extraordinarias al año por $15.627 miles.

c) Autorización máxima para gastos en viáticos: en territorio nacional de $69.723 miles, y en el exterior de $ 6.934 miles.

d) Convenios con personas naturales: número de personas 10, con $ 88.216 miles.

El Subtítulo 22, Bienes y Servicios de Consumo, considera la Glosa 04, que incluye $ 59.704 miles para capacitación y perfeccionamiento, decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

La Glosa 05, a su vez, asociada al Ítem 03, Subtítulo 24, Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, Asignación 001, Programas de Fiscalización Ambiental, dispone que con

cargo a estos recursos se podrá financiar todo tipo de gastos, incluidos los de personal, que sean estrictamente necesarios para la ejecución del programa. Asimismo, añade, se podrán financiar los gastos que demanden las actividades de coordinación de la Red Nacional de Fiscalización Ambiental. Precisa que el monto de gasto en personal será de $ 91.663 miles para financiar un número de hasta 7 personas. Las personas que se contraten con cargo a estos recursos, podrán tener la calidad de agentes públicos para todos los efectos legales, incluidas la responsabilidad administrativa y penal que pudiera derivar del ejercicio de tales funciones.

Los gastos asociados a este ítem, continúa la glosa, serán informados a la Comisión de Medio Ambiente de la Cámara de Diputados y en el sitio web de la Superintendencia. La Superintendencia informará anualmente a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos respecto de la utilización de estos recursos, especificando los servicios o bienes adquiridos. Asimismo, deberá informar a dicha Comisión, a más tardar el 30 de enero, acerca de las metas, objetivos y el mecanismo de evaluación de estos Programas. Igualmente, en el mes de enero de 2019, la Superintendencia informará a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la distribución de los nuevos fiscalizadores en el país y las regiones en que ellos actuarán, conjuntamente con el programa de fiscalización y los sectores, territorios o comunas seleccionadas para ello.

- - -

DISCUSIÓN EN LA SUBCOMISIÓN

Dando inicio al estudio de esta Partida, la **Ministra del Medio Ambiente, señora Carolina Schmidt Zaldívar**, informó que el presupuesto de la Secretaría de Estado que preside se incrementará en un 4% en relación con el presupuesto del año en curso, lo que supone MM $ 2.177 adicionales, alcanzando MM $ 55.997. Destacó que el aumento señalado es superior al crecimiento del presupuesto de la Nación, el que sólo aumentará en un 3,2%.

Adentrándose en los capítulos que conforman la Partida 25, expresó que el mayor incremento lo recibirá la Superintendencia del Medio Ambiente, con un 8,3%, seguido del Servicio de Evaluación Ambiental, con un 4,3%, y, finalmente, la Subsecretaría del Medio Ambiente, con un 2,5% de aumento.

Relató que los focos del presupuesto del año 2019 estarán puestos en: 1) la fiscalización, 2) en los planes de descontaminación y en la elaboración e implementación de normas y 3) en el impulso al reciclaje y la conservación.

Ahondando en el primer foco anunciado, la fiscalización, manifestó que habrá un incremento de 11% del presupuesto para ello, lo que supone MM $ 7.768 adicionales. Puntualizó que dichos recursos irán al incremento de la dotación, lo que permitirá contratar 14 nuevos funcionarios y traspasar 11 que están a honorarios a contrata.

Agregó que a lo anterior se sumará un incremento de 49%, alcanzando los MM $ 873, para el Sistema de Información, lo que posibilitará integrar 17 sistemas en el Sistema Nacional de Información para Fiscalización Ambiental. En relación con este último punto, puso de manifiesto que éste es de suma importancia, por cuanto en la actualidad existen 19 sistema distintos que no conversan entre sí, y, en consecuencia, sentenció que la aludida integración será clave para realizar una mayor y mejor fiscalización.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** consultó si los 14 nuevos funcionarios irán sólo a la región Metropolitana o también a las demás regiones del país.

Sobre el particular, la **señora Ministra del Medio Ambiente** aseguró que los nuevos funcionarios se distribuirán a lo largo del país.

Centrando su atención en los planes de descontaminación y en la elaboración e implementación de normas, sostuvo que habrá un incremento de un 100% (+ MM $ 1.262) para el desarrollo e implementación de los planes de descontaminación y aumento de 33,5% (MM $ 2.341) para la realización de estudios ambientales para el desarrollo de los reglamentos de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, para las normas secundarias de calidad del agua, para la norma de SO2 (instalación de una norma horaria) y para la norma de gases volátiles orgánicos, específicamente para los hidrocarburos, los que no se encuentran normados.

Refiriéndose al tercer foco, impulso al reciclaje y la conservación, destacó el incremento de 20,7% (MM $ 743) para la creación de áreas protegidas y para el manejo de especies amenazadas e invasoras. Además, remarcó, habrá un aumento de un 100% (+ MM $ 740) para el fondo del reciclaje para municipios. Lo anterior, resaltó, permitirá cambiar las conductas ciudadanas, a fin de posibilitar la disminución de residuos.

Dando a conocer el presupuesto por servicio, se detuvo, en primer lugar en el de la Subsecretaría del Medio Ambiente. Sobre el particular, explicó que el aumento de 2,5% permitirá alcanzar MM $ 30.447 para ella para el año 2019. Acotó que las mayores alzas serán las que siguen:

-Estudios Ambientales, con un 33,5% (MM $ 2.341). Puntualizó que los mayores recursos irán a que el Sistema de Monitoreo de la calidad del aire y de gases pase a manos del Estado, permita la medición de todos los agentes contaminantes y posibilite transparentar la información a la ciudadanía, a los estudios de línea base para la normativa y regulación de los reglamentos de la Ley de Responsabilidad Extendida del Productor, a la norma secundaria de calidad del agua, a la norma de SO2, a la norma de gases volátiles orgánicos, a la creación de áreas protegidas y al manejo de especies amenazadas e invasoras.

-Planes de descontaminación, con un 79,7% (MM $ 1.262).

-Fondo de reciclaje para municipios, con un 100% (MM $ 740).

El **Honorable Senador señor Guillier** solicitó a la señora Ministra del Medio Ambiente precisar si los recursos para los planes de descontaminación ya están asignados a determinadas zonas del país.

Al respecto, la **Secretaria de Estado** explicó que por un lado están los planes de descontaminación que ya están aprobados y que sólo deben implementarse y, por otro lado, aquellos que se encuentran en el proceso de generación de líneas bases, como es el caso del de la región de Antofagasta. Así, continuó, los recursos son diferentes, dado que están los que irán a desarrollar un plan y aquellos que irán a implementarlo. Indicó que los que están asignados a implementación son los que dicen relación con el plan de descontaminación atmosférica del Valle Central, con el plan de descontaminación de Concepción Metropolitano MP 2,5 y con el plan de descontaminación de Concón, Quintero y Puchuncaví, MP 10 y MP 2,5.

El **Honorable Senador señor Guillier** solicitó hacer llegar a esta instancia el detalle de cada uno de los planes de descontaminación, distinguiendo aquellos que se encuentran en fase de elaboración y de los que están en fase de implementación.

Sobre el presupuesto del Servicio de Evaluación Ambiental, la **señora Ministra del Medio Ambiente** recordó que éste crecerá en 4,3%, alcanzando los MM $ 14.660 el año 2019. Informó que los principales incrementos en él estarán en:

1.- El fortalecimiento la participación ciudadana, a través de la realización de actividades y de la generación de información vinculada a la evaluación de impacto ambiental, con un 26.3% (MM $ 1.231).

2.- El incremento de la dotación de personal en 10 funcionarios y en soporte, con un 6,3% (MM $ 12.369).

El **Honorable Diputado señor Verdessi** puso de manifiesto que, en virtud de lo dispuesto en la glosa 05, del capítulo 02, la Subsecretaría del Medio Ambiente debió haber hecho llegar a la Comisión Especial Mixta de Presupuestos la información contenida en ella, a más tardar el 30 de julio, la que hasta el momento no ha llegado.

La **señora Ministra del Medio Ambiente** aseguró que la información requerida se haría llegar a la brevedad.

Se hace presente que, por medio de los Ordinarios N°s 181068 y 180497, del Servicio de Evaluación Ambiental, de fecha 26.07.2018 y 18.04.2018, respectivamente, se hizo llegar a la Secretaría de la Subcomisión la nómina de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, correspondiente al primer y segundo trimestre del año

en curso, información prevista en la glosa 05 del Capítulo 02 de la Partida en estudio.

Adicionalmente, por medio de los Ordinarios N°s 181070 y 180508, de 26.07.2018 y de 20.04.2018, respectivamente, se remitió a la aludida Secretaría los informes de los gastos incurridos con cargo a Transferencias Corrientes a Otras Entidades Públicas, correspondientes al primer y segundo trimestre del año en curso, información prevista en la glosa 04 del Capítulo 02 de la Partida objeto de análisis.

Por su parte, el **Honorable Diputado señor Lorenzini** expresó que a la ausencia relatada por el legislador que le antecedió en el uso de la palabra se suma la prevista en la glosa 02, la que ordena hacer llegar un listado de los proyectos que han iniciado su proceso de evaluación ambiental, precisando la información en ella requerida.

Continuando con el desarrollo de su exposición, la **señora Secretaria de Estado** se abocó al presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente. Sobre el particular, reiteró que éste aumentará un 8,3%, alcanzando los MM $ 10.889. Precisó que los mayores incrementos estarán en:

1.-El Sistema de Información para la fiscalización efectiva, integrándose 17 sistemas al SNIFA, con un 49% (MM $ 873), y

2.- El incremento de 14 nuevas personas y el traspaso de 11 personas que están a honorarios a contrata, con un 11% (MM $ 7.768).

Fijando su intervención en el tipo de gasto, remarcó que el subtítulo 21, Gasto en personal, aumentará un 3,7%, alcanzando los MM $ 33.943 el año 2019. Acotó que dicho aumento por servicio será el que sigue:

- Servicio de Evaluación Ambiental: 2,9% (MM $ 10.263), incrementándose en 10 personas, llegando, en consecuencia, a los 351 funcionarios.

- Subsecretaría: 6,4% (MM $ 15.913), incrementándose en 33 personas, llegando, así, a los 547 funcionarios.

- Superintendencia del Medio Ambiente: 11% (MM $ 7.768), incrementándose en 25 personas, llegando, en consecuencia, a los 225 funcionarios.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** solicitó precisar la distribución por región de los cerca de 70 funcionarios que se incorporarán el año 2019.

Por otro lado, puso de relieve que el Ministerio del Medio Ambiente presenta una de las menores dotaciones ministeriales, hecho que, advirtió, no se condice con el anhelo de dar mayor relevancia a la protección del medio ambiente.

Respecto al último comentario vertido por el Presidente de la Subcomisión, la **señora Ministra del Medio Ambiente** fue enfática en señalar que lo ideal sería contar con un mayor número de funcionarios. Con todo, llamó a tener en consideración que los recursos estatales son escasos y que los focos para la Superintendencia del Medio Ambiente (aumento de personal y perfeccionamiento de los sistemas de información) permitirán una mejor gestión de la fiscalización.

La **Honorable Senadora señora Allende**, por su lado, destacó el bajo de número de fiscalizadores con los que cuenta la Superintendencia del Medio Ambiente. Al respecto, subrayó que antes de que ocurriera la emergencia en Quintero y Puchuncaví, sólo había tres fiscalizadores para toda la región de Valparaíso.

En línea con lo anterior, destacó que Brasil y Perú contemplan un fiscalizador por cada 20.000 mil habitantes, mientras que en Chile la proporción es 1/150.000. Remarcó que la referida cifra es absolutamente insuficiente para que la Superintendencia del Medio Ambiente cumpla adecuadamente su rol fiscalizador.

Por otro lado, puso de relieve que según la información proporcionada por el profesor de Derecho Ambiental de la Universidad de Chile, señor Ezio Costa, la Corta Suprema señaló recientemente que la Superintendencia del Medio Ambiente, a contrario de lo que se ha señalado hasta el momento, tiene también facultades para fiscalizar industrias instaladas antes de que se exigiera el sometimiento al sistema de evaluación de impacto ambiental.

En línea con lo anterior, llamó a dar pasos presupuestarios para contar con una Superintendencia con capacidades reales para fiscalizar a la totalidad de las empresas.

En otro orden de consideraciones, solicitó a la Secretaria de Estado proporcionar mayor información respecto al plan de descontaminación de las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví, precisando los recursos que el gobierno destinará a aquel.

Por último, notó que la lamentable situación por la que atraviesan las comunas indicadas se arrastra desde el día 21 de agosto del año en curso y el presupuesto propuesto para el año 2019 no considera mayores recursos para hacer frente a la excesiva contaminación que las aqueja.

Respondiendo las inquietudes de la Honorable Senadora señora Allende, la **señora Ministra del Medio Ambiente** aseveró que la situación en las comunas de Quintero y Puchuncaví es especialmente compleja, toda vez que gran parte de las industrias presentes en ellas no

cuentan con resolución de calificación ambiental, dado que su instalación es anterior a la ley N° 20.417. Agregó que lo anterior trae como consecuencia que la Superintendencia del Medio Ambiente sólo puede fiscalizar a las empresas que cuentan con la aludida resolución. Las demás, aseveró, sólo quedan bajo la fiscalización de las demás entidades fiscalizadoras, entre ellas, el Servicio de Salud y la Superintendencia de Electricidad y Combustibles. Con todo, precisó, dichas industrias deben cumplir con los planes de descontaminación y la normativa sobre emisión de SO2, entre otras normas.

La **Honorable Senadora señora Allende** reiteró que, según un fallo emitido recientemente por la Corte Suprema, la Superintendencia del Medio Ambiente tiene la facultad de fiscalizar a todas las industrias, cuenten o no con resolución de calificación ambiental.

A mayor abundamiento, destacó que si bien muchas de las empresas instaladas en la mal llamada zona de sacrificio son anteriores a la entregada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, muchas de sus modificaciones son posteriores a él, con lo cual quedan estas últimas sujetas a la fiscalización del referido ente fiscalizador. Así, continuó, existen herramientas legales para supervisar.

A la luz de lo anterior, estimó que el presupuesto para el año 2019 debiera considerar los recursos suficientes para dotar a la mencionada Superintendencia de los dineros suficientes para contar con los recursos humanos y materiales que le permitan fiscalizar a las empresas de la zona.

La **señora Ministra del Medio Ambiente** afirmó que las compañías instaladas con anterioridad a la entrada en vigencia del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental quedan sujetas a la Superintendencia del Medio Ambiente, en la medida en sus ampliaciones o modificaciones sea posteriores a la entrada en vigencia del aludido sistema. En consecuencia, enfatizó, lo que no se puede fiscalizar es una resolución de calificación ambiental que no tienen.

La unanimidad de los miembros presentes de la instancia, Honorables Senadores señora Muñoz y señores Galilea y Guillier y Honorables Diputados señores Ibáñez (Pérez Lahsen), Lorenzini y Von Mühlenbrock, **acordó solicitar a la Dirección de Presupuestos que considerara un aumento de los recursos para la Superintendencia del Medio Ambiente para el año 2019.**

Siguiendo con el análisis de la Partida, el **Honorable Diputado señor Labra**, fijando su atención en el aumento presupuesto previsto para la Superintendencia del Medio Ambiente en el subtítulo 21, Gastos en Personal, resaltó que con el incremento de un 11% sólo se contratarán 14 nuevos funcionarios.

Al respecto, la **señora Secretaria de Estado** precisó que el aumento de 11% en gastos en personal, en el caso de la

Superintendencia del Medio Ambiente, incluye la contratación de 14 nuevos funcionarios y el traspaso de 11 trabajadores a honorarios a contrata.

Sentenció que si bien agradecerían un aumento mayor, no puede perderse de vista que los recursos estatales son escasos y que, pese a ello, la Dirección de Presupuestos ha realizado un esfuerzo importante para incrementar los dineros de la Superintendencia del Medio Ambiente, hecho que se refleja en que el aumento presupuestario previsto para el año 2019 (8,3%), es casi tres veces superior al propuesto para el presupuesto de la Nación (3,2%).

A su turno, el **Honorable Diputado señor Verdessi** consideró que el escenario medioambiental era lamentable. Justificando su afirmación, expresó que a la falta de recursos suficientes en el presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente se suma el hecho que la legislación ambiental contempla exigencias muy bajas en relación con las recomendadas por la Organización Mundial de la Salud y de las previstas en otros países, como es el caso de Estados Unidos de América y de China.

En consideración a la realidad descrita, anheló perfeccionar el presupuesto y la legislación existente sobre el particular. En este sentido, propuso que los fiscalizadores del área de la salud pudieran aportar su trabajo y experiencia al área medioambiental. Al respecto, recordó que al independizarse esta última rama de la de la salud, mucho personal encargado de la fiscalización quedó radicado en esta última, la que cuenta con conocimientos importantes sobre la materia.

Deteniéndose en el comentario vertido recientemente, la **señora Ministra del Medio Ambiente** aseguró que gran parte del sistema integrado de información para la fiscalización considera la propuesta anterior. Agregó que si bien salud y medio ambiente fiscalizan aspectos distintos, la información de la primera se integra a la segunda.

En línea con lo anterior, remarcó que el presupuesto propuesto para el año 2019 considera un aumento de 49% para la integración del Sistema Nacional de Información de Fiscalización Ambiental.

A su vez, el **Honorable Diputado señor Torrealba** recordó que el gobierno Finlandés asesoría a nuestro país en materia de fiscalización ambiental. Al respecto, consultó si el presupuesto consideraba nuevos recursos no sólo para aumentar el personal a cargo de llevar a cabo dicha labor sino también los necesarios para incorporar nuevas tecnologías a la fiscalización. Adicionalmente, preguntó si, de ser así, ello permitiría una mayor y mejor fiscalización.

Abocándose a la consulta anterior, la **señora Secretaria de Estado** señaló que en la actualidad las empresas, en sus sistemas de monitoreo, deben entregar informes mensuales a la Superintendencia del Medio Ambiente. Indicó que lo anterior supone una dificultad para dicho organismo a la hora de fiscalizar, por cuanto no cuenta con la información de manera permanente.

Añadió que la idea de incorporar un monitoreo en línea permitirá contar constantemente con la información necesaria para fiscalizar, advirtiendo de manera inmediata hechos que se alejan de lo normal.

En el mismo orden de consideraciones, lamentó que zonas de alta densidad industrial, como lo son las comunas de Quintero y Puchuncaví, cuenten con un sistema de información como el existente, en donde son las empresas las encargadas de él. Por lo anterior, valoró el nuevo sistema de monitoreo, instrumento que, resaltó, será clave para posibilitar una fiscalización efectiva.

Por otro lado, informó que el capítulo 01, Subsecretaría del Medio Ambiente, contempla el presupuesto para normas ambientales modernas para un desarrollo sustentable. Entre ellas, puntualizó, se encuentra la norma de emisión de SO2, que tendremos a principios del primer semestre del año 2019, instrumento que calificó como clave para transitar hacia un desarrollo sustentable y que esté en sintonía con los estándares internacionales.

El **Honorable Diputado señor Ibáñez** fue enfático en señalar que el medio ambiente debía ser una prioridad y requirió soluciones estructurales para poner fin a los graves problemas de contaminación que afectan a las comunas de Quintero y Puchuncaví.

Precisado aquello, sentenció que lo anterior debía reflejarse en el presupuesto previsto para la partida en estudio, hecho que, lamentó, no se observa.

Asimismo, solicitó no sólo dar soluciones a los hechos de contaminación sino también prevenirlos y considerar herramientas que apunten en tal dirección. Precisó que ello supone, necesariamente, considerar normas de calidad de suelo, aire y agua. Al respecto, consultó si se contemplan en el presupuesto en análisis los recursos para las primeras.

En otro orden de ideas, resaltó que el cumplimiento de la débil legislación ambiental existente en el país se fiscaliza con recursos que son insuficientes. En este punto, preguntó si las 14 nuevas personas que se contrataran en la Superintendencia del Medio Ambiente serán fiscalizadores o cumplirán otras funciones.

Advirtió que resulta imposible que las 15000 resoluciones de calificación ambiental existentes en el país se fiscalicen con la cantidad de recursos humanos y materiales previstos para ello. Lamentó que el presupuesto propuesto para el año 2019 no considerara al Medio Ambiente como una de las prioridades del país.

Adicionalmente, pidió a la señora Ministra de Medio Ambiente que el gobierno trabajara en terminar con las zonas de sacrificio existentes en el país. Sobre el particular, estimó que ello da cuenta de que somos un país con un pensamiento tercermundista, y consultó a la

representante del Ejecutivo si se pensaba terminar con estas zonas que afectan los derechos humanos.

Finalmente, solicitó mayor información respecto al plan de descontaminación para las comunas de Concón, Quintero y Puchuncaví.

Por su parte, el **Honorable Senador señor Guillier** recordó que desde el año 2014 existe un plan de descontaminación piloto para las tres principales zonas de sacrificio del país: Huasco, Quintero y Puchuncaví y Coronel. Agregó que, dada la crisis por la que atraviesan las comunas de la V Región, se esperaba que el gobierno anunciara un programa especial de recuperación ambiental y social para aquellas en el presupuesto.

En línea con lo anterior, consultó si el Ejecutivo tenía alguna evaluación del citado plan piloto. Asimismo, preguntó qué destino se daría a dicho instrumento.

Respondiendo las inquietudes manifestadas por los parlamentarios presentes en la sesión, la **señora Ministra del Medio Ambiente** fue enfática en señalar que ningún chileno merece vivir en una zona de sacrificio. De no ser así, acotó, implicaría conservar una mirada tercermundista que existió hace algunos años en nuestro país. Puntualizó que la herramienta clave para cambiar la realidad descrita es la política nacional de ordenamiento territorial. En efecto, prosiguió, la mirada nacional respecto a cómo ordenamos nuestro territorio es fundamental para que situaciones como las de Quintero y Puchuncaví no sigan repitiéndose en nuestro país.

Puso de relieve que la ciudadanía ha cambiado su percepción con respecto a la relevancia que tiene el medio ambiente, a diferencia de lo que ocurría hace algunos años. De hecho, recordó, cuando se instaló la división Ventanas de Codelco, las comunas se sentían orgullosas de su presencia, pues ello suponía una importante fuente de crecimiento y de desarrollo. Hoy, remarcó, todos los chilenos quieren vivir en comunas en donde puedan disfrutar de un ambiente sano y anhelan que el desarrollo económico del país sea sostenible.

Manifestó que para asegurar lo anterior será indispensables las modificaciones al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y al plan nacional de ordenamiento territorial. Resaltó que sin estas fundamentales herramientas será difícil cambiar la realidad. Con todo, señaló, debe haber una especial preocupación por las zonas más afectadas.

En relación con el plan de recuperación ambiental y social elaborado el año 2014, relató que el Gobierno anterior reunió en una mesa de trabajo a las empresas, al Estado y a las comunidades para superar las complejas situaciones por las que atraviesan las tres zonas más afectadas del país. Aseguró que estas comisiones de recuperación ambiental y social lograron alcanzar acuerdos y consensuar un plan de recuperación ambiental y social, sobre el cual trabaja actualmente el Gobierno de Su

Excelencia el Presidente de la República señor Sebastián Piñera Echeñique. A mayor abundamiento, aseveró, las medidas implementadas en Quintero y Puchuncaví se han extraído de aquel, reconociendo el trabajo realizado con anterioridad.

Deteniéndose en la consulta del Honorable Diputado señor Ibáñez, respecto a la norma de calidad suelo, explicó que las normas presentes en el presupuesto propuesto para el año 2019 dicen relación con la calidad del aire y del agua. Precisó que la ausencia de normas de calidad del suelo encuentra su justificación en el hecho que para su establecimiento es necesario contar con líneas de base muy específicas para cada zona. Añadió que en la actualidad se trabaja en estudios específicos de suelo, a fin de determinar cómo recuperar zonas específicas. Añadió que el trabajo no es fácil de resolver, por cuanto la diversidad de suelo es muy amplia en nuestro país, a diferencia de lo que ocurre con el aire. En efecto, precisó, los compuestos existentes son muy diversos entre los territorios, cuestión que hace imposible fijar una norma nacional de calidad de suelo.

La **Honorable Senadora señora Allende** valoró la medida de crear una red de monitoreo independiente de las empresas fiscalizadas. Asimismo, celebró la propuesta de establecer una norma horaria para la emisión de SO2. No obstante, consideró esencial que en los demás aspectos nuestro país también se sujetara a los estándares de la Organización Mundial de la Salud.

En sintonía con el punto anterior, resaltó que Su Excelencia el Presidente de la República señor Sebastián Piñera Echeñique, en una de sus visitas a la zona de Quintero y Puchuncaví, afirmó que las aguas estaban contaminadas con arsénico. Remarcó que hasta el momento no existen fundamentos que sustenten dicha aseveración, y a la luz de lo anterior, solicitó a la Personera de Estado que el Ejecutivo actuara con rigurosidad a la hora de informar a la comunidad afectada y que se contara prontamente con una norma sobre calidad del agua.

En otro orden de consideraciones, consultó a la señora Ministra de Medio Ambiente dónde se consideraban los recursos para el plan de descontaminación de las aludidas comunas de la Región V.

El **Honorable Diputado señor Lorenzini** subrayó que uno de los temas centrales de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos radica en la protección del medio ambiente, preocupación que, estimó, no está dentro de las prioridades del Gobierno a la luz del presupuesto propuesto para el año 2019. Consideró que una de las primeras medidas para asegurar el cuidado del medio ambiente es la educación a la población sobre el particular. Adicionalmente, demandó mayores recursos para potenciar esta partida.

Consignado lo anterior, adelantó que se abstendría a la hora de votar la partida en estudio, a fin de conseguir un aumento presupuestario para ella en la Comisión Especial Mixta de Presupuesto.

Complementando la intervención anterior, la **Honorable Senadora señora Allende** hizo un llamado a dejar de lado la creencia que el desarrollo de un país supone necesariamente atentar contra el medio ambiente.

En el mismo orden de ideas, manifestó la necesidad de proteger nuestros recursos naturales y de asegurar un desarrollo sustentable.

El **Honorable Diputado señor Labra**, fijando su atención en el aumento de personal para la Superintendencia del Medio Ambiente, remarcó que 6 de los 14 nuevos funcionarios que se incorporarán a dicha institución serán destinados a la oficina regional de la nueva región de Ñuble. Como consecuencia de lo anterior, fue enfático en sostener que los incrementos de recursos humanos propuestos para la Superintendencia no suponen avances significativos, razón por la cual solicitó aumentar el número de fiscalizadores para el año 2019.

Al respecto, la **señora Secretaria de Estado** precisó que el presupuesto de la Superintendencia del Medio Ambiente sólo establece la cantidad de personas a incorporar y que será el Superintendente el encargado de gestionar estos recursos humanos para atender a las necesidades del servicio.

Aclarado lo anterior, reiteró que el incremento de personal debe complementarse con sistemas informativos que permitan monitorear y fiscalizar adecuadamente, tal como lo propone el presupuesto en análisis.

Respondiendo la última consulta formulada por la Honorable Senadora señora Allende, indicó que los recursos para el sistema de monitoreo se contemplan en el programa estudios Medioambientales del capítulo 01, Subsecretaría del Medio Ambiente, cuyo presupuesto crece hasta los MM $ 2341, lo que supone un aumento de 33,5%. Además, agregó, se consideran en los programas de fiscalización ambiental de la Superintendencia, el que tendrá un aumento presupuestario de 49,7%.

Con relación al plan de descontaminación de Quintero y Puchuncaví, relató que el año 2017, dicho instrumento fue rechazado por el Contralor de la República al no cumplir con los objetivos. Por lo anterior, aseguró, el Gobierno ha iniciado el proceso para el plan de descontaminación de emergencia de la zona referida. Puntualizó que en la actualidad éste se encuentra en la etapa de recopilación de los antecedentes proporcionados por la ciudadanía. Agregó que el día 31 de octubre deberá presentarse el anteproyecto, con lo cual se dará inicio al proceso de participación ciudadana, el que se extenderá hasta el día 15 de diciembre.

Por último, resaltó que el Gobierno de Su Excelencia el Presidente de la República señor Sebastián Piñera Echeñique espera alcanzar prontamente un plan de descontaminación que permita, de manera efectiva, descontaminar la zona.

Se deja constancia de que la señora Ministra del Medio Ambiente acompañó su presentación con un documento en formato PowerPoint, el que fue debidamente considerado por los miembros de la Subcomisión, y se contiene en un Anexo único que se adjunta al original de este informe, copia del cual queda a disposición de los señores Parlamentarios en la Secretaría de la Subcomisión.

- - -

El Presidente de la Subcomisión, Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso, cerró el debate y puso en votación la Partida 25, Ministerio del Medio Ambiente, registrándose tres votos a favor, del Honorable Senador señor Galilea y de los Honorables Diputados señores Torrealba (Pérez Lahsen) y Von Mühlenbrock, y tres abstenciones, de los Honorables Senadores señora Muñoz y señor Guillier y del Honorable Diputado señor Lorenzini.

Repetida la votación, se produjo igual resultado.

Seguidamente, la Subcomisión acordó dejar pendiente la Partida 25, Ministerio del Medio Ambiente, para la Comisión Especial Mixta de Presupuestos.

- - -

Acordado en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2018, con asistencia del Honorable Diputado señor Pablo Lorenzini Basso (Presidente), de los Honorables Senadores señora Adriana Múñoz D´Albora y señores Rodrigo Galilea Vial y Alejandro Guillier Álvarez y de los Honorables Diputados señores Sebastián Torrealba Alvarado (Leopoldo Pérez Lahsen) y Gastón Von Mühlenbrock Zamora.

Sala de la Subcomisión, a 25 de octubre de 2018.

MAGDALENA PALUMBO OSSA
Secretario Abogado